



Andalucía es más
Programa para el
Desarrollo Energético
Sostenible de Andalucía



Agencia Andaluza de la Energía
CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA



Nota informativa nº 21:

Aplicabilidad y cumplimiento del requisito establecido en el Catálogo de Actuaciones Energéticas en relación a las terrazas techadas para la tipología de actuación A.1.2 Disposición de ventanas o huecos acristalados térmicamente eficientes.



En relación al objeto definido para la tipología de actuaciones incentivables A.1.2 Disposición de ventanas o huecos acristalados térmicamente eficientes, que según el Catálogo de Actuaciones Energéticas de la línea de incentivos Construcción Sostenible se define como **la sustitución de ventanas o huecos acristalados, o bien únicamente de su acristalamiento, con menores prestaciones térmicas, por otras con mejores prestaciones energéticas, tanto para condiciones de invierno como de verano, incluyéndose la instalación de nuevas ventanas o acristalamiento para conformar un conjunto de doble ventana.**

Se establece el siguiente requisito:

No se incluye la instalación o sustitución de cerramientos o acristalamientos de terrazas techadas.

A este respecto, y a los efectos del cumplimiento del requisito establecido en el mencionado catálogo para la tipología de actuaciones incentivables A.1.2, se considerará:



Andalucía es más
Programa para el
Desarrollo Energético
Sostenible de Andalucía



Agencia Andaluza de la Energía
CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA



- Que **no se trata de una actuación sobre una terraza techada**, y por tanto **incentivable** a través de la línea de Construcción Sostenible, en el caso de que exista previamente acristalamiento de la terraza y se esté actuando sobre un espacio que sea una zona habitable (dormitorio, comedor, salita...), y esté acondicionado térmicamente.

Es decir, la actuación objeto del incentivo no supone ni instalación ni sustitución de cerramientos o acristalamientos de terrazas techadas, en los casos que la actuación se desarrolle sobre un espacio ya integrado inicialmente en una zona de la vivienda habitable y acondicionada térmicamente.

- **En caso contrario**, sería considerado **que la actuación se realiza sobre una terraza techada** y por tanto no se daría cumplimiento al requisito establecido al respecto en el [Catálogo de Actuaciones Energéticas de la línea de incentivos Construcción Sostenible](#), considerándose **no incentivable**.

[Acceso a otras notas informativas de interés](#)

